

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 271 -2021-GRA/GR**

Huaraz, **05 AGO 2021**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 028-2021-GRA/GGR de fecha 12 de enero de 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2021-GRA/GR de fecha 13 de julio de 2021, el Oficio N° 1729-2021-GRA-GRDS-DIRES/DG de fecha 03 de agosto de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales; consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se indica que es atribución del Gobernador Regional de Ancash designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 028-2021-GRA/GGR de fecha 12 de enero de 2021, resolvió en su artículo segundo, "Designar a partir de la fecha al Lic. JHONNY WALTER BALDEÓN VÁSQUEZ en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II – Director General de Administración de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2021-GRA/GR de fecha 13 de julio de 2021, resolvió en su artículo segundo, "Designar a partir de la fecha al Abg. EDWIN YOBANY CARBAJAL BURGOS en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo del potencial Humano de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 AGO 2021

ZOILA NAVEJA MORA TAFUR  
FEDATARIO



Que, con Oficio N° 1729-2021-GRA-GRDS-DIRES/DG de fecha 03 de agosto de 2021, el Director Regional de Salud de Ancash, solicita encargatura de la Dirección Ejecutiva de Administración a razón de que, con fecha 02 de agosto del presente año, el Lic. Jhonny Baldeon Vásquez, director Ejecutivo de Administración ha dado positivo al COVID – 19, por lo que a partir de dicha fecha se encuentra con licencia médica; asimismo, manifiesta que con la finalidad de cautelar la continuidad de las labores, resulta necesario se le encargue temporalmente dicha responsabilidad propias del cargo al Abg. Edwin Yobany Carbajal Burgos – Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto de 2021, al Abg. **EDWIN YOBANY CARBAJAL BURGOS** en adición a sus funciones de Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, la **Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash**, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 DR. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 AGO. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO